



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO PÚBLICO, EN RELACIÓN A LA INTERVENCIÓN REALIZADA POR FUNCIONARIOS DE LA PATRULLA CAMINERA

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Solicitar informe al Ministerio Público, sobre los siguientes puntos:

a) Con relación a intervención realizada por funcionarios de la Patrulla Caminera.

a.1. Si tiene conocimiento que al trasladarse el camión semirremolque, chapa N° **AEA-298/py**, marca Scania, desde la ciudad de Paraguarí y en el tramo hasta la ciudad de Escobar, existieron cables sueltos, ya sean ellos de telecomunicaciones o de servicio de energía eléctrica, si fuera reportado que presuntamente fue cometido por el vehículo mencionado al momento de circular en ese trayecto.

a. 2. Si tiene información por parte de la Patrulla Caminera o de la Policía Nacional con relación a estos hechos donde se soltaron cables afectados a las comunicaciones, en su caso, que Fiscal fue asignado y si se abrió una investigación por supuesto hecho punible descrito en los artículos 216 "Intervenciones peligrosas en el tránsito terrestre" y 220 "Perturbación de instalaciones de telecomunicaciones", del Código Penal Paraguayo.

a. 3. Si fue abierto una carpeta fiscal en averiguación por los hechos punibles descritos en los artículos 216 "Intervenciones peligrosas en el tránsito terrestre" y 220 "Perturbación de instalaciones de telecomunicaciones", del Código Penal Paraguayo; en su caso que Fiscal interviniente y si existe acta de imputación con relación al conductor del camión.

ARTÍCULO 2°. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días corridos

ARTÍCULO 3°. De forma.

1/1

